



CONVOCATORIA TRASLADOS 2025. FASES CONVOCATORIA

1. **PERIODO DE SOLICITUD:** 15 días hábiles. Del 1 de julio al 21 de julio 2025.
 - Solicitud vía telemática.
 - En este periodo, **NO** hay que adjuntar todavía a través de RMER los certificados de servicios prestados ni la vida la laboral.
 - Si se quiere anular/ modificar la solicitud, presentar una nueva solicitud. Esta nueva solicitud, anulará la anterior.
 - Aunque **NO ES NECESARIO para el personal del SERMAS, YA QUE SE EMITE DE OFICIO**, los participantes pueden incluir a su solicitud si así lo desean, el nombramiento y la diligencia de toma de posesión como personal fijo del SERMAS, la certificación de datos profesionales (AnexoIII) y el certificado negativo de delitos sexuales.
 - Participantes de otras CCAA deben aportar nombramiento y diligencia de toma de posesión, certificación de datos profesionales(Anexo III) y certificado negativo de delitos sexuales.
 - Profesionales en situación de excedencia con reserva o sin reserva de plaza, deben aportar diligencia de última plaza desempeñada y resolución de la concesión de excedencia.
 - Profesionales en comisión de servicio, deben aportar nombramiento y resolución de concesión de la comisión de servicio.
 - Los profesionales que se encuentren en situación de **reingreso provisional**, su participación es **OBLIGATORIA y deben solicitar al menos TODAS las plazas de su modalidad.**
 - Personal estatutario en situación de reingreso provisional procedente del proceso extraordinario regulado en la Ley 16/2001, **estará obligado a participar en la convocatoria, debiendo solicitar TODAS LAS PLAZAS convocadas en la categoría. Si no se cumple este requisito, el participante será declarado en situación de excedencia voluntaria.**
 - Tras finalizar el periodo de solicitud. Posteriormente, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos.



2. LISTADO DE ADMITIDOS/ EXCLUIDOS PROVISIONAL

- Una vez publicados los listados provisionales de admitidos y excluidos, se abrirá un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la resolución para realizar reclamaciones, si ha lugar.
- El personal del SERMAS, tiene subido de oficio en el RMER los servicios prestados. Es necesario comprobar, que están subidos correctamente. De no ser así, deberán dirigirse al centro que debe modificar esa información. Este proceso debe hacerse telemáticamente, a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

- Se debe realizar un formulario y un registro individual dirigido a cada centro que tenga la información errónea , indicando exactamente el nombre del centro, los períodos afectados y la modificación que se solicita.
- Los servicios prestados de otras CCAA, del Hospital Fuenlabrada y de cualquier otro centro/ organismo no dependiente del SERMAS debe ser aportado por el interesado a través de RMER.

3. PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVO.

- Una vez publicado el listado definitivo, se abrirá un periodo de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el que los **candidatos admitidos, en este momento deberán adjuntar a su solicitud en el apartado de “ Proceso Selectivo” del RMER, los certificados de servicios prestados y la vida laboral para los trabajadores de fuera del SERMAS y de los centros** : La empresa pública Hospital Universitario de Fuenlabrada, el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, La empresa pública Unidad Central de Radiodiagnóstico, el Hospital Universitario Infanta Elena, el Hospital Universitario Rey Juan Carlos, el Hospital Universitario de Torrejón y el Hospital General de Villalba.
- **Una vez aportado, se deberá descargar recibo de registro.**

IMPORTANTE!!! LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LA VIDA LABORAL DEBERÁN ESTAR SUBIDOS PREVIA A ESTA FASE EN RMER. POR ELLO, RECOMENDAMOS REVISARLOS Y REALIZAR LAS SUBSANACIONES PERTINENTES, SI HUBIERA QUE REALIZARLAS, CUANTO ANTES.



Tras finalizar este periodo, posteriormente se publicará la resolución provisional que recogerá la puntuación y adjudicación de destino provisional.

4. PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON PUNTUACIÓN Y DESTINOS

Se publicará la resolución provisional con la puntuación y adjudicación destinos **PROVISIONALES**.

El plazo de reclamación será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

MUY IMPORTANTE!!!! HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO DE RECLAMACIÓN A ESTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PUNTUACIÓN Y DESTINOS SE PUEDE RENUNCIAR/ DESISTIR A LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO. DESPUÉS DE ESTE PERIODO YA LA CONVOCATORIA ES IRRENUNCIABLE.

LOS PROFESIONALES EN SITUACIÓN DE REINGRESO PROVISIONAL, NO PUEDEN RENUNCIAR EN ESTE PLAZO NI EN NINGUNO.

COMO CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA O RECLAMACIÓN DE PROFESIONALES PARTICIPANTES EN EL PROCESO, EL LISTADO DEFINITIVO PODRÍA SALIR CON CAMBIOS EN LA ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS.

5. PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

En este momento, la **ADJUDICACIÓN YA ES DEFINITIVA E IRRENUNCIABLE**. Esto quiere decir que hay que incorporarse al destino elegido y si no se incorpora, se pasa a situación de excedencia voluntaria en el SERMAS, en la que hasta que no pasan 2 años no se puede solicitar reingreso al servicio activo.

6. CESE Y TOMA DE POSESIÓN

- 3 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva.
- Si hay cambio efectivo de Servicio de Salud, el periodo es de 1 mes desde el día siguiente de la publicación.
- Si no hay cambio de centro , toma de posesión el mismo día del cese.



- Si es reingreso provisional o comisión de servicio y consolida la plaza en el mismo puesto en el que se encuentra, se incorpora el mismo día.
- Si la adjudicación de la plaza es de un reingreso provisional que no está reubicado, es decir que todavía no está ocupando ninguna plaza, incorporación de 1 mes desde el día siguiente de la publicación.
- Concursantes en situación de incapacidad temporal (IT), permisos (excedencias): el plazo se iniciará cuando finalice la situación de IT o el permiso correspondiente.
- El personal que se encuentre en situación administrativa con derecho a reserva de plaza, causará baja en su puesto de origen en el plazo establecido y podrá optar por incorporarse a la plaza adjudicada o mantenerse en la situación de reserva de plaza, **debiendo solicitar a la institución de destino la oportuna reserva de plaza (comisión de servicio) adjudicada.**
- **SI NO INCORPORACIÓN SE PASA A SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA.**